

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 24 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01451-00

Se deja constancia que el nombre del demandado **Rodolfo Arias Ávila** fue incluido en el Registro Nacional de Emplazados por la secretaría de este despacho.

Previo a designar curador *ad-litem* para la representación del extremo pasivo, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de su contraparte en las direcciones informadas por Famisanar EPS en la comunicación de fecha 06 de octubre de 202 (archivo 018), la que se pone en conocimiento del ejecutante. Lo anterior, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4533dd88c18e14efe927864921c6ca7060fcf5c75087e2815f10b3b301ed4979**

Documento generado en 24/11/2021 04:33:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>